

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

VISTO la Resolución C.S. N° 55/04 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2004 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y la Resolución C.S. N° 1296/04 de adjudicación de Becas de Posgrado para los docentes María de los Milagros GUTIERREZ y Mariela RICO, entre otros, y

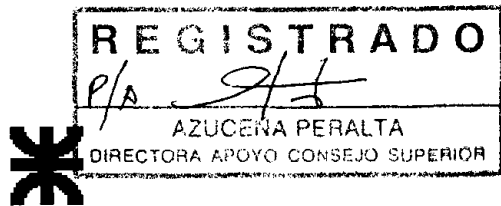
CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S. N° 55/04 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional a las becarias María de los Milagros GUTIERREZ y Mariela RICO hasta el 31 de octubre de 2009 para presentar la versión final de sus tesis y constancias de constitución de los respectivos jurados de tesis.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología aconseja la aprobación de la presente Resolución.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional a las becarias María de los Milagros GUTIERREZ y Mariela RICO hasta el 31 de octubre de 2009 para presentar la versión final de sus tesis y constancias de constitución de los respectivos jurados de tesis.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1587/08

Ing. P<sup>ro</sup>CTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior